



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 3677/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º.-** Distinciones. Se instituyen en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Huésped de Honor de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Distinción al Mérito "San Fernando".
- Vecino Destacado de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Incorporase el artículo 5º Bis a la Ordenanza N° 3677/03.

"**ARTICULO 5º BIS.-** Vecino Destacado: La distinción de "vecino destacado de la Ciudad de San Fernando del valle de Catamarca" será otorgado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Podrán recibir la distinción vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que acrediten una residencia mínima de cinco años inmediatos anteriores al otorgamiento de la distinción, y que a juicio de sus vecinos hayan realizado un invalorable aporte solidario, social, cultural o deportivo en su comunidad".

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

ORDENANZA N° 4491/08
Expte. C.D N° 0924-D-08

FDO: DR. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA